

 <p>JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO SEVILLA</p>	<p><b>AUTO DE SUSTANCIACIÓN</b></p>	
<p><b>Código:</b> GSP-FT-23</p>	<p><b>Versión:</b> 2</p>	<p><b>Fecha de aprobación:</b> 22/05/2012</p>

SECRETARÍA

REF.: INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA RAD. N° 2017-00015-01

A disposición de la señora Jueza las diligencias referidas, informando que el día de hoy ingresó a la bandeja de correo electrónico institucional del Despacho la decisión de segunda instancia en el trámite de consulta de la sanción impuesta a los representantes de NUEVA EPS, procedente del Juzgado Penal del Circuito de Sevilla, confirmándose la decisión aquí proferida, mediante Interlocutorio N° 051 de abril 16 de 2021. El despacho de segunda instancia remitió junto con su proveído, memorial del 15 de abril suscrito por apoderado de NUEVA EPS, solicitando “SUSTITUCIÓN ORDEN DE ARRESTO CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19”.

Sevilla, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)



ROSA MARÍA LÓPEZ OTÁLVARO  
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 28  
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF.: INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA RAD. N° 2017-00015-01

Procede la Judicatura a resolver lo que corresponda, teniendo en cuenta el informe de Secretaría que antecede.

CONSIDERACIONES:

En efecto, se advierte que el Juzgado Penal del Circuito de Sevilla, mediante Interlocutorio N° 051 de abril 16 de 2021, resolvió CONFIRMAR íntegramente la decisión sancionatoria tomada por este Juzgado dentro del incidente de desacato referido, contra los Representantes Legales de NUEVA EPS S.A.<sup>1</sup>

De igual manera, anexo al proveído mencionado, el despacho de segunda instancia remitió memorial suscrito por apoderado de NUEVA EPS<sup>2</sup>, solicitando “SUSTITUCIÓN ORDEN DE ARRESTO CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19”, que a pesar de haber ingresado a su buzón institucional el 15 de abril, no fue objeto de pronunciamiento.

Corresponde entonces, en virtud del principio de obediencia, acatar la decisión del Superior y continuar con el trámite respectivo.

Y, frente a la solicitud de “SUSTITUCIÓN ORDEN DE ARRESTO CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19”, basta decir que precisamente teniendo en cuenta las circunstancias actuales (emergencia

<sup>1</sup> Archivo “17 InterlocutorioN°51 2021-04-1.pdf”

<sup>2</sup> Archivo “17.1SolicitudNuevaEPS de 15-04-2021.pdf”

sanitaria por pandemia) y con fundamento en proveído de abril 29 de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, la medida restrictiva de la libertad se impuso en la modalidad domiciliaria.

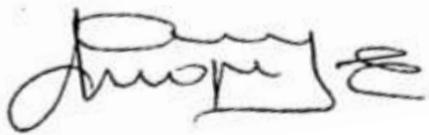
Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Sevilla – Valle,

RESUELVE:

**PRIMERO: ESTESE** a lo resuelto por el Juzgado Penal del Circuito de Sevilla Valle, mediante Interlocutorio de Tutela N° 051 de 16 de abril de 2021.

**SEGUNDO:** en consecuencia, por Secretaría, **ACÁTESE** la decisión tomada en primera instancia (Interlocutorio N° 72 de 2021-04-12). Líbrense y remítanse las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y CÚMPLASE



Firmado Por:

LUZ ANGELICA ESPAÑA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL SEVILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bc13042ec35348eb9d13dedeecd381ba80abdacc128f4797356089b067ed04**

Documento generado en 20/04/2021 04:10:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>